



0087571

Fecha: 04/05/2018-12:53:14

A LA MESA DEL CONGRESO

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos - En Comú Podem - En Marea, a iniciativa de la diputada Ángela Rodríguez Martínez, al amparo del artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente **PROPOSICIÓN NO DE LEY** sobre la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil de la parroquia de Castrelo, en el Concello de Cambados (Pontevedra), afectada por la ciclogénesis explosiva producida el día 23 de marzo de 2018, para su debate en la Comisión de Interior.

Madrid, a 3 de mayo de 2018.

Ángela Rodríguez Martínez

Diputada de En Marea. GC-UP-ECP-EM

Exposición de motivos

El paso de la ciclogénesis explosiva “Hugo”, con vientos que superaron los 110 kilómetros por hora, provocó numerosas incidencias en la comarca del Salnés y en el Concello de Cambados, concretamente en la parroquia de Castrelo, donde un tornado sorprendió a los vecinos la tarde del 23 de marzo. Fueron apenas unos segundos, pero la virulenta fuerza del viento afectó directamente a una docena de viviendas y a varios negocios de la zona, que vieron como volaban los tejados, se rompían los cristales de muchas ventanas e incluso se derrumbaban *balados* (muros divisorios de fincas), así como afectaba a muchas zonas agrícolas de la parroquia.

Esto, en una parroquia como Castrelo, ocasiona un grave perjuicio económico a todos los afectados, en particular, a los agricultores y viticultores de la zona y, como consecuencia, al resto de sectores económicos, que dependen en gran medida de que el sector primario tenga vitalidad e genere beneficios.

La gestión de estas emergencias y la minimización de los daños requieren el esfuerzo y la colaboración de todas las Administraciones Públicas implicadas mediante su actuación coordinada.

En este sentido, el pasado 10 de Abril de 2018, el grupo municipal “Somos Cambados” presentó una moción ante el Concello de Cambados para que se declare zona catastrófica la parroquia de Castrelo.

En dicha moción se expresaba la necesidad de que las distintas administraciones acometan actuaciones dirigidas a tratar de paliar las pérdidas que la primera ciclogénesis explosiva de esta primavera, “Hugo”,

causó al sector agrícola, las empresas y los vecinos de la parroquia de Castrelo.

El art. 2.5 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil define la *"emergencia de protección civil"* como la *"situación de riesgo colectivo sobrevenida por un evento que pone en peligro inminente a personas o bienes y exige una gestión rápida por parte de los poderes públicos para atenderlas y mitigar los daños y tratar de evitar que se convierta en una catástrofe"* y el artículo 5 de la misma Ley reconoce el derecho de todos los residentes en el territorio español a ser atendidos por las Administraciones públicas en caso de catástrofe.

Concurren, pues, todos los requisitos legales para la declaración de zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil para la parroquia de Castrelo, afectada por la ciclogénesis explosiva "Hugo" del pasado 23 de marzo y la adopción de la totalidad de las medidas que procedan de las establecidas en el artículo 24 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, así como, en su caso, la concesión de las subvenciones contempladas en Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo y demás disposiciones de aplicación, con carácter urgente, al objeto de restablecer la normalidad en el área afectada y paliar los daños producidos a la mayor brevedad.

Por todo ello, la diputada firmante, recogiendo y reconociendo la solicitud formulada por el grupo municipal del Concello de Cambados, "Somos Cambados", formula la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, con carácter urgente:

1. Declare zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil la parroquia de Castrelo en el Concello de Cambados (Pontevedra), afectada por la ciclogénesis explosiva “Hugo” del día 23 de marzo de 2018.
2. Adopte la totalidad de las medidas que procedan de las establecidas en el artículo 24 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil y
3. Conceda las subvenciones contempladas en Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo y demás disposiciones de aplicación que se soliciten, entre otras:
 - Ayudas directas que compensen los daños en los cultivos afectados.
 - Exención de las cuotas a la Seguridad Social del Régimen Especial Agrario.
 - Reducción de los índices de rendimiento neto en el método de estimación objetiva del IRPF y del Régimen Simplificado del IVA.
 - Créditos con subvención de amortizaciones e intereses.
 - Adelanto de los pagos correspondientes a subvenciones por superficie.